

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039	Código:	-PAO-039
-------------------	---------	----------

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación:01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (🗴), Auto (), Autorización (Al señor (a): AlJava Porras Identificado con cédula de ciudadanía No. 284677 o Expedida en: Bogota En calidad de: Interesado Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante: Dirección General: Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: Subdirección de Autoridad Ambiental: Sede de Apoyo: _x NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD.

Se desconoce la infor	mación sobre el Destinatario	
	Dirección incompleta	T
	Dirección no existe	-
	Cambio de domicilio	
Fue devuelto por:	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	1
	. Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso accompañado de la copia integra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Pagina Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

| C| - 08 - 7073 |
| 16 - 08 - 7073 |
| 576-07

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayon R. ()
Cargo Sustantina

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIDNAL DE SANTANDER. CAS para la recolección, almacenamiente y uso de los reismos con la finalidad. a que lieve el control de ingraso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, macional c internacional, adelante trámites ante autoridades y attenda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN/AUTÓNOMA/REGIONAL DE SANTANDER. CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leido praviar inte al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiena derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso quo se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la 3IC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o so, titar la supresión de sus datos en los casos en que see procadente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento, es incomo consecuencia de la Carrera 12 No. 9-10, San Gil, Santander PBX: (57.7)723 8925, 7240765 correo electrónico; contactenos@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación:01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (1611.7622 de fecha: 17-11-2072 , proferida por la CAS. Identificado con cédula de ciudadanía No. 20132408 Expedida en: Bogota En calidad de: Interesondo Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante: Dirección General: Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: Subdirección de Autoridad Ambiental: Sede de Apoyo: 😠

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
Fue devuelto por:	Persona desconocida	
,	Cerrado	
	Rehusado	
	allecido	
A 18 4	Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso accompañado de la copia integra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

| 10-08-2023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-08-3023 | 16-0

Aviso Original firmado por:

Nombre Broyan R. a. Cargo Sustanciados

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los reismos con la finalidad el que l'eve el control de ingraso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional cinternacional, adelante trámitiva ante autoridades y attenda requerimentos do entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN: AUTÓNOMA: REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpia las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leido praviam inte al otorgamiento de la autorización Como tiltular de la información tiena derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitur prueba de la autorizació otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la 3IC por intracción a la ley, revocar la autorización y/o so, iltar la supresión de sus riatos en los casos en que see procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN A: ITÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-15, San Gil, Santander PBX: (57/7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Más Cerca.



Oficio RCA Nº RC.2669.2023

Socorro, 20/11/2023 9:22 AM

Señor: **ALVARO PORRAS DURAN** Calle 49B No. 105-07 Bogotá- Cundinamarca

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo.

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 1611 de 17 de Noviembre de 2022 del expediente No. 68755-0576-07 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores HELINA PORRAS DE KARIM Y ALVARO PORRAS DURAN, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

	Expediente 68755-0576-07	
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	37.5



SA367-



ST-CER944508



SC3264-1







cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157696 mares@cas.gov.cq



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co

VÉLEZ Carrera 6 Nº 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co

OF.PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 Nº 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Celular:(311)2039075 contactenos@cas.gov.co

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Int 01 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

BUCARAMANGA

SOCORRO (alle 16 N° 12-38 Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celular:(310)6807295 socorro@cas.gov.co



Más Cerca, Major conectados umbientalmente



Oficio RCA Nº RC.2675.2023

Socorro, 20/11/2023 9:45 AM

Señora: **HEILINA PORRAS DE KARIM** Calle 49 B No. 105-07 Bogotá D.C.- Cundinamarca

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Articulo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 1611.2022 de Noviembre 17 de 2022 del expediente No. 68755-0576-07 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **HEILINA PORRAS DE KARIM Y ALVARO PORRAS DURAN**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

	Expediente 68755-0576-07	
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	











SC3264-1









contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co



Línea Gratulta 01 8000 917600

MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
(alle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular-(310)8157697
velez@cas.gov.co

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA ,Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Int 01 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co RC.1611.2022 - 17-11-2022 03:02 PM

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA - SOCORRO

RESOLUCIÓN RCA No.

"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras Disposiciones"

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 00388-08 de fecha 28 de Mayo de 2008, la Corporación Autónoma de Santander, otorgo concesión de aguas de la corriente La Remonta, la cual discurre por la Vereda Chanchón del Municipio de Socorro, Santander, a nombre de los señores HELINA PORRAS DE KARIM, identificada con cédula de ciudadania No. 20.132.408 expedida en Bogotá D.C. y ALVARO PORRAS DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.846.770 expedida en Bogotá D.C., para consumo humano de cinco (5) personas permanentes, dos (2) personas transitorias y abrevadero de seis (6) reses, en beneficio del predio denominado Villa Rosa, ubicado en la Vereda Chanchón del Municipio de Socorro, Santander.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00388-08 de fecha 28 de Mayo de 2008, fue notificado por edicto a los señores HELINA PORRAS DE KARIM y ALVARO PORRAS DURAN, con fecha de fijación del 31 de Mayo de 2012.

Que se evidencia pago de publicación de la Resolución RCA No. 00388-08 de fecha 28 de Mayo de 2008, por valor de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MICTE (\$51.600).

Que mediante memorando RCA No. 00227-22 de fecha 17 de Junio de 2022, el Jefe de la C.A.S, Sede de Apoyo Regional Comunera, ordeno visita de seguimiento al predio denominado Villa Rosa, ubicado en la Vereda Chanchón del Municipio de Socorro, Santander emitiéndose concepto técnico RCA No. 00717-22 de Julio 29 de 2022, el cual se transcriben algunos puntos de interés:

(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado Villa rosa y a le fuente hídrica denominada La Remonta, contando con la presencia del señor ALVARO PORRAS DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 2846.770 expedida en Bogotá, en calidad de propietario donde se estableció:

Para acceder al predio rural denominado Villa rosa , ubicado en la Vereda Chanchón, Municipio de Socorro, se toma la vía que del Socorro conecta con Simacota, siguiendo por la vía en un recorrido de dos (2) Kilómetros se toma la desviación a mano Izquierda y a cincuenta (50) metros se encuentra en sitio de interés a mano izquierda.

Dando inicio a la visita so procedió a inspeccionar el predio rural denominado Villa Rosa, ubicado en la Vereda Chanchón, Municipio de Socorro, propiedad de los señores HELINA PORRAS DE KARIM, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.132.408 expedida en Bogotá D.C. y ALVARO PORRAS DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.846.770 expedida en Bogotá D.C., el cual cuenta con una extensión superficial de seis (6) hectáreas, según lo manifestado por el propietario, donde la vocación del suelo se encuentra dispuesta a cultivos transitorios, pasto y actividad piscícola, mejorado con casa observando que el predio cuenta con pozo séptico, para el tratamiento de las aguas domésticas residuales provenientes de la unidad sanitaria; cabe resaltar que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas ni reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental.

El predio cuenta con los siguientes linderos:





BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Rarrio Palmira Tel (607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157695 mares@cas.gov.ca



MÁLAGA SOCORRO Carrera 9 H° 11-41 Calle 16 H° 12-38 Barrio Centro Tel (607)/238925 Tel:(607)?238925 Ext.6001-6002 Ext. 2001-2002 Celular (310)2742600 Celular:(310)6807295 malaga@cus.gov.co Socorra@cas.yav.ca

VÉLEZ Correra 6 N° 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel: (687)7238925 Ext. 3001-3002 Celular (310)8157697 velez@tas.gav.to















RC.1611.2022 - 17-11-2022 03:02 PM

Norte: Colinda con carretera principal socorro Simacota Sur: Colinda con predios de la hacienda Tamacara.

Oriente: Colinda con predios propiedad del señor PEDRO ANTONIO AYALA.

Occidente: Colinda con predios propiedad del señor RÚGELES

En el predio denominado Lite, se registró la siguiente coordenada, Medidas con GPS Garmin'

Coordenadas	rdenadas Geográficas Coordenadas Planas		ordenadas Geográficas Coordenadas Planas		adas Planas		
Latitud	Longitud	Norte	Este	Altura	Lugar		
6°27'16.26"N	73°16'46.34"O			1075 msnm	Predio rural Villa Rosa		

Continuando con el recorrido se procedió a visitar la corriente hídrica denominada La Remonta', la cual transcurre por predios del batallón Galán y Vereda Tamacara y sus aguas confluyen finalmente al Rio Suárez por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

La franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada La Remonta presentó una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: Aguaco (Cyathea hirsuta), (Trichanthera gigantea), Guadua (Banbusa guadua), Bore bonplandianum), Galapo (Albizzia carbonaria) Platanillo (Heliconia bihai), Higueron (Ficus luschnathiana); entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas geográficas, Medidas con GPS Garmin.

Coordenadas	Geográficas	Coordenadas Planas				
Latitud	Longitud	Norte	Este	Altura	Lugar	
6°27'23.66"N	73°16′11.86″O			1228	Punto de	
				msnm	Captación	

Luego se procedió a visitar la corriente hídrica denominada Quebrada La Remonta la cual discurre por la Vereda Tamacara y finalmente al Rio Suárez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS

La franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada Quebrada La Remonta, presentó una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: Cedro (Cedrela odorata), Caracoli (Anacardium excelsum), Aguaco (Cyathea hirsuta), Bailador (Guarea trichi/ojdes L.); entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

En el momento de la visita técnica se verificó que no se realiza el aprovechamiento de la fuente hídrica La Remonta debido a que ya poseen acueducto Veredal y por tal motivo no están realizando derivación de la corriente la remonta. (...)

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita de inspección ocular al predio denominado Villa Rosa, ubicado en la Vereda Chanchón del Municipio de Socorro, Santander, propiedad del señor ALVARO PORRAS DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 2846.770 expedida en Bogotá D.C., se considera lo siguiente:

Que el predio rural denominado Villa Rosa, ubicado en la Vereda Chanchón, Municipio de socorro, propiedad de los señores HELINA PORRAS DE KARIM, identificada con cédula



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



(III) Línea Gratuita 01 8000 917600



el. (607) 7238925 - 7240765- 7235668

arrera 12 H° 9 G6 arrio La Flaya

elular:(311)2039075

ntactenus@cas.gov.ca

Celle 36 11" 76-48 Edilirin Surn Ofician 303 Tel (607) 7238925 Ext. 4001 -4002

BUCARAMANGA

Celular:(310)8157695 casbucoromangn@cos.gov.co BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquino Tel-(607)7238925 Ext.5801-5002

Celular (310)8157695 mmes(Weat.gov.co

MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro

Tel-(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742600 mologo@cos.gov.co

SOCORRO Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002

Celular (310)6807295 Socorro@cos gov.co

VÉLEZ Correra 6 H" 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular (310)8157697 velez@ros.gov.co













RC.1611.2022 - 17-11-2022 03:02 PM

de ciudadanía No. 20.132.408 expedida en Bogotá y ALVARO PORRAS DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.846.770 expedida en Bogotá D.C, No está haciendo uso del recurso proveniente de las fuentes hídricas Quebrada La Remonta ya que utiliza acueducto Veredal.

Que se evidenció que existen llaves terminales y flotadores en abrevaderos, lo cual evita el desperdicio del recurso hídrico Además la franja de la corriente hídrica, cuenta con un gran remanente del componente forestal, no percibiendo que dentro de ella o del cauce hubieran residuos los cuales pudieran llegar alterar su componente natural.

Que revisada la base de datos de La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, no se encontró trámite de renovación, por parte de los señores HELINA PORRAS DE KARIM, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.132.408 expedida en Bogotá y ALVARO PORRAS DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.846.770 expedida en Bogotá D.C propietarios del predio Villa Rosa, ubicado en la Vereda Chanchón, Municipio de Socorro, de la fuente hídrica denominada Quebrada La Remonta.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No. 68755-00576-07 con fecha de apertura del día 13 de Julio de 2007, cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica La Remonta, la cual discurre por la Vereda Chanchón del Municipio de Socorro, Santander.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Articulo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander - C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archivese el Expediente No. 68755-00576-07 con fecha de apertura del día 13 de Julio de 2007, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, registrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.









Tel:(607) 7238925 Ext 4001-4002 Celulur:(310)8157695 ronga@cas gov

BARRANCABERMEJA Calle 48 con (ra 28 esquino Tel.(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157695 mores@ens gov.co

contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA Carrera 9 H" 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular (310)2742600

malaga@cas gov.co

(alle 16 H* 12 38 Tel-(607)2233925 Ext. 2001-2002 Celular:(310)6807295 Socorro@cas gav co

SOCORRO

VELEZ Correro 6 Nº 9-14 Barria Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cas gav.ca

















RC.1611.2022 - 17-11-2022 03:02 F

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a los señores HELINA PORRAS DE KARIM y ALVARO PORRAS DURAN en calidad de propietarios, quienes se pueden ubicar en la Calle 49 B No 105 - 07 de la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico helikdu.22@yahoo.com.co. Hágaseles entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realicese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO PEREZ BELTRAN Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	Cerl
Revisó	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	
Vo.Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	*













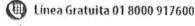






Tel (607) 7238925 Ext.4001-4002 Celular:(310)8157695 casbacaramanya@cas.gov.co

Calle 48 con Cre 28 esquina Apreio Palmira Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular (310)8157695



MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celular (310)6807295 Socorro@cas.gov.co

Calle 16 N° 12-38

SOCORRO

Carrera 6 N° 9-14 Rarria Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext,3001-3002 Celular (310)8157697 velez@cas.gav.co

